

**Motivo invocado**

— Infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), y 52, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

---

**Recurso interpuesto el 28 de septiembre de 2016 — Janssen-Cases/Comisión****(Asunto T-688/16)**

(2016/C 410/45)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

*Demandante:* Mercedes Janssen-Cases (Bruselas, Bélgica) (representantes: J.-N. Louis y N. De Montigny, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las decisiones de la Comisión de 15 de junio de 2016 de cubrir el puesto de Mediador de la Comisión mediante la nominación de otro candidato y de rechazar la candidatura de la demandante para esta función.
- Condene a la Comisión a pagar a la demandante la cantidad de cien mil euros en concepto de indemnización de los daños materiales y morales sufridos.
- Condene en costas a la Comisión.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 6, apartado 3, de la Decisión C(2002)601 de la Comisión, relativa al servicio de mediación reforzado, en la medida en que las decisiones impugnadas fueron adoptadas por la Comisión pese a ser competencia exclusiva de su Presidente, a propuesta del Director General de la Dirección de Recursos Humanos y de Seguridad, previo dictamen del Comité de Personal.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 27 de la Carta de los Derechos Fundamentales que establece el derecho a la información y consulta de los trabajadores, en el presente asunto el derecho a la consulta efectiva del Comité de Personal de la Comisión.
3. Tercer motivo, basado en la desviación de poder cometida por la Comisión en los procedimientos puestos en marcha para cubrir el puesto de Mediador de la Comisión.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración de la obligación de motivación, el error manifiesto de apreciación, la vulneración de los principios de confianza legítima, de proporcionalidad y de buena administración.

---

**Auto del Tribunal General de 7 de septiembre de 2016 — Gemeente Eindhoven/Comisión****(Asunto T-370/13) <sup>(1)</sup>**

(2016/C 410/46)

*Lengua de procedimiento: neerlandés*

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 274 de 21.9.2013.

---